Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2023- -DECAL D-4 SALAMINA

Salamina, 05/06/2023

Coronel. DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión del contrato número 91-8-10049-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2023**	**Hasta**	**31/05/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-058695-/AREAD-GRUCO-17.2 del 24/11/2022, el señor (a) CR, DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) CT GUILLERMO STEVENS SALGADO RENDON

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-063155-/AREAD-GRUCO-38.10 del 21/12/2022, el señor (a) TC, HAROLD ESNEIDER MELO MORAN, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) TE ANDRES FELIPE MONTEALEGRE REYES Comandante de Distrito Cuatro Salamina (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual___
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**
 - Informe de supervisión del mes Diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2022 al 31/12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-099072-DECAL del 31/12/2022.

Fiel copia del original que reposa

- Informe de supervisión del mes Enero del periodo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-011424-DECAL del 08/02/2023.

- Informe de supervisión del mes Febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2023 al 28/02/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-019759-DECAL del 03/03/2023.

- Informe de supervisión del mes Marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2023 al 31/03/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-030511-DECAL del 05/04/2023.

- Informe de supervisión del mes Abril del periodo comprendido entre el 01/04/2023 al 30/04/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-039988-DECAL del 05/05/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**91-8-10049-22.**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIÓNES DE POLICÍA AGUADAS, PACORA, UBIC AGUADAS Y LAS SUBESTACIONES CASTILLA Y SANBARTOLOME, PERTENECIENTE AL DISTRITO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO"
Contratista	ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
Representante legal	JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Inicial del contrato $ 19.500.000 Presupuesto asignado para la Vigencia 2022. $ 3.500.000 y Vigencia 2023 $ 16.000.000.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Total, contrato $ 19.500.000
Plazo de ejecución inicial	29/11/2022 al 31/07/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29/11/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

Es copia del original gs.salgado

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** verificación de manera mensual que las facturas enviados por la estación de servicio ESTACION DE SERVICIO OLIVARES. coincidan con la realidad del suministro en el periodo que se está facturando, tanto de gasolina como ACPM.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
2	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policía l se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membreteadas y numeradas.	SI	Se cumplió con el suministro.
3	Suministrar los combustibles las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membreteada por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.	SI	Si cumplió con el suministro.
4	Se debe contar con personal idóneo, capacitado y calificado (mínimo uno de manera permanente) en el suministro de combustible (isleros o promotores de venta), ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para La Policía Nacional.	SI	Cuentan con el personal idóneo.
5	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO	SI	Se entrega el Boucher con las especificaciones, número y valor de los galones.
8	El contratista deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustibles, las cuales pueden se r de forma directa o indirecta.	SI	
10	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio.	SI	Se verifica la variación de precios mensualmente de acuerdo a la resoluciones del gobierno nacional
11	El contratista certifico por escrito que deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.	SI	Se adjunta variación de precios.
12	Presentar informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.		Se adjunta calibración de surtidores.

Copia del original digitalizado

13	Suministrar sin costo alguno en comodato durante la ejecución del contrato, los chips o valeras numeradas que se requieran para el control del contrato.	SI	Se suministran las valeras o boucher para el respectivo control.
14	Deberá garantizar que los reportes mensuales de las planillas del consumo de los combustibles, deben coincidir con lo relacionado, en la respectiva factura tanto en cantidad como en valores.	SI	Se verifica de manera mensual.
15	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.	SI	Se presenta cuando es requerido.
18	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el número de la cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
23	Se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor a los cumplimientos de SGSST dejando de estas visitas un soporte documental resultado de la misma.	SI	Se dejan los soportes de las visitas que realizan.
24	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:** Se compromete a Certificar que durante la ejecución contractual contara con la tenencia de los elementos de protección personal del acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea ejecutada.	SI	Se verifica que se cuenten con los elementos de protección certificando los mismos.
25	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** el contratista certifico que todo el personal que desarrollara el objeto del contrato, quedara obligado a implementar la norma de sistema de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la policía nacional, el decreto 1072 del 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), decreto 052 del 12-01-2017, resolución 0312 del 2019, la resolución número 01956 del 2018, y demás normas vigentes en material y del objeto contractual. Por lo tanto el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.	SI	
26	**EXAMEN PRE-OCUPACIONAL PARA EL SG-SST:** el oferente certifico por escrito que se compromete a realizar los exámenes pre-ocupacionales de los empleados de la empresa que participara en la ejecución del contrato, dentro del proceso precontractual en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II Dresde el artículo numero 3 al 13; de las evaluaciones médicas ocupaciones.	SI	
27	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).	NO	Se presentara al final de la ejecución del contrato
28	**REGISTRO EN EL SICOM:** el contratista deberá estar registrado en sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) y mantener allí los precios registrados para lo cual el supervisor verifica mes a mes esta información.	SI	

Este FORMATO no requiere firma ni sello

29	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegaría a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud adoptare todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato así sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.	SI	Se diligencio y se verifico los formatos.
30	El contratista debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "**DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS código 1DT-FR-0016"**	SI	Se diligencio y se verifico.
31	**CATALOGACIÓN:** El Contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	NO	Se presentara al final de la ejecución del contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas
A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (183) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Fiel copia del original gs.salgado

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

Fiel copia del original que reposa en

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOMBRE BENEFICIARIO: EDSOL ESTACION DE SERVICIO OLIVARES SAS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 64300010650

NOTA: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos DECAL	$ 19.500.000	100%
Valor total de las entregas	$ 19.500.000	100%
Valor total facturado	$ 19.500.000	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.686.665	24.03%
Valor pagado	$ 14.813.335	75.97%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

NOTA: Valor Inicial del contrato $ 19.500.000. Presupuesto asignado para la Vigencia 2022. $ 3.500.000 y Vigencia 2023 $ 16.000.000.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 29/12/2022	$ 3.500.000	del 01/12/2022 al 29/12/2022	$ 3.500.000	Factura FV-104923	$ 3.496.500.00	$ 3.500.00	$ 34897923
002 del 08/02/2023	$ 1.325.725	del 01/01/2023 al 31/01/2023	$ 1.325.725	Factura FV-105118	$ 1.324.399.00	$ 1.326.00	$ 34686623

Fiel copia del original GS.salgado

003 del 03/03/2023	$ 3.456.595	del 01/02/2023 al 28/02/2023	$ 3.456.595	Factura FV-105266	$ 3,453,138.00	$ 3,457.00	$ 72965923
004 del 05/04/2023	$ 3.737.965	del 01/03/2023 al 31/03/2023	$ 3.737.965	Factura FV-105433	$ 3,734,227.00	$ 3,738.00	113270723
005 del 05/05/2023	$ 2.793.050	del 01/04/2023 al 30/04/2023	$ 2.793.050	Factura FV-105573	$ 2,790,257.00	$ 2,793.00	146369423
006 del 05/06/2023	$ 4.686.665	del 01/05/2023 al 31/05/2023	$ 4.686.665	Factura FV-105686	$ Pendiente	$ Pendiente	$ Pendiente

4.2 Entrada de Bienes (entrada al almacén Pendiente**)**

5 **RECOMENDACIONES,** hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo, entregándose los combustibles en las horas estipuladas, de igual forma se adoptan tomas las medidas de bioseguridad teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por el COVID-19 y así mismo se verifica que lo cumpla el contratista en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán GUILLERMO STEVENS SALGADO RENDON
Supervisor Contrato 91-8-10049-22
Correo electrónico: stevens.salgado@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213947312

Esta copia del original es salgado

EDSOL
ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.242.361-0

Aguadas, junio 01 de 2023

CERTIFICACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DURANTE EL MES DE MAYO DE 2023

El suscrito representante legal de la Estación de Servicio Olivares S.A.S, Julián Andrés Loaiza Aguirre, identificado con cedula de ciudadanía 75.050.753 de Aguadas;

CERTIFICA QUE:

Durante el mes de mayo del presente año, se realizó el suministro combustible a los vehículos (carros y motos) asignados a la Policía así:

PRODUCTO	PRECIO	GALONES	VALOR TOTAL
BIODIESEL ACPM	$9.340	338.534797	$ 3.161.915
GASOLINA CORRIENTE	$11.850	11	$ 130.350
GASOLINA CORRIENTE	$12.450	112	$ 1.394.400
	TOTALES	**461.534797**	**$ 4.686.665**

EDSOL
ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.242.361-0

Para constancia se firma en el municipio de Aguadas Caldas, a los 01 días del mes de junio de 2023

Cordialmente,

JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
Representante Legal
Estación de Servicio Olivares S.A.S

CARRERA 6 -16-29 TELEFAX (6)8514265 AGUADAS-CALDAS
E-mail: edsolaguadas2019@gmail.com

EDSOL
ESTACION DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901.242.361-0

Aguadas, junio 01 de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Depto de Caldas

Yo, JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE, gerente de EDSOL S.A.S con NIT 901.242.361-0, me permito informarles la variación de precios de combustibles en la Estación de Servicio Olivares de Aguadas – Caldas para el mes de mayo de 2023.

DETALLE	VALOR ANTERIOR	AUMENTO PARA EL MES DE ENERO	VALOR ACTUAL
GASOLINA	$11.850	$ 600	$12.450
ACPM	$9.340	$ 0	$9.340

Por la atención prestada mil gracias.

Cordialmente,

JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
GERENTE
EDSOL S.A.S



ESTACION DE SERVICIO
OLIVARES
CARRERA 6 10-26
AGUADAS - CALDAS

ACTA DE CALIBRACIÓN SURTIDORES

FECHA 01 | 06 | 2023

CIUDAD Aguadas

ESTACION EDSOL SAS

REPRESENTANTE LEGAL JULIAN LOAIZA

SURTIDOR	PRODUCTO	LINEA INICIAL	LINEA FINAL
Nº 1	Gasolina de #1	-0-	-0-
Nº 1	Gasolina de #2	-0-	-0-
Nº 1	ACPM #1	-0-	-0-
Nº 1	ACPM #2	-0-	-0-
Nº 2	Gasolina de #1	-0-	-0-
Nº 2	Gasolina de #2	-0-	-0-
Nº 2	ACPM #1	-0-	-0-
Nº 2	ACPM #2	-0-	-0-
Nº			
Nº			
Nº			
Nº			

Dejamos constancia que a la fecha los surtidores descritos anteriormente quedaron calibrados en el nivel cero (0) de la escala de medida del calibrador. Dando cumplimiento al Decreto 283 de Enero 30 de 1990. Capítulo III, Literal D. emanado por el Ministerio de Minas y Energía.

"EDSOL"
ESTACIÓN DE SERVICIO OLIVARES S.A.S
NIT 901 242.361-0
AGUADAS - CALDAS

ADMINISTRADOR
ESTACION DE SERVICIO